

MAT: AUTORIZA PERMISO VENTA DE BEBIDAS  
ALCOHOLICAS BOULEVARD PASEO PEATONAL.

**Decreto Alcaldicio N° 2414.-**

Monte Patria, 16 de Febrero 2018.-

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 3.063 de Rentas Municipales;
- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;  
Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal.  
Dictamen, queda de manifiesto que existe norma especial artículo 19 inciso 3 de ley 19.625 que habilitan al municipio a autorizar permisos transitorios para actividades con fines promocionales y turísticos en lugares de uso público.
- Las actividades enmarcadas en el verano 2018 en la comuna de Monte Patria.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETA:**

1. Permiso para realizar venta de alimentos y consumo de bebidas Alcohólicas, en la actividad realizada por la Municipalidad denominada "Boulevard"; los días Sábado 17 y Viernes 23 de febrero del 2018, desde las 21:30 horas hasta las 03:00 am. Se autoriza al Sr David Eduardo Mora Gutiérrez, R.U.T.: [REDACTED] en la actividad antes mencionada a realizarse en Paseo peatonal de ciudad de Monte Patria.
2. **ESTABLÉZCASE**, que la actividad se encuentra patrocinada por la Municipalidad de Monte Patria, y la venta de alcohol comprende degustaciones de coctel en "tragos preparados", cervezas y otros.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Pablo Barrantes Díaz*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*CAMILO OSSANDON ESPINOZA*  
ALCALDE

COE/RAC/xcj  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes
- ODEL